

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 0192-2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **19 NOV. 2014**

VISTO;

El informe N° 016-2014-CEPAD-GORE-ICA, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica como consecuencia del escrito de registro N° 2913, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0140-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 14 de setiembre del presente año, resuelve absolver al Director de la Dirección Regional de Salud de Ica al Dr. Juan Manuel Huber Mallma Torres sobre los hechos denunciados por el Sr. Felipe Martín Pineda Moran y otros, sobre un presunto abuso de autoridad, faltamiento de respeto a la ética profesional, así como encubrimiento de actos de corrupción.

Que, mediante escrito de registro N° 2913 el Director Juan Huber Mallma Torres, solicita la rectificación de nombre ya que se habría consignado de manera errada en la R.G.G. R. N° 0140-2014-GORE-ICA/GGR, como Dr. Juan Manuel Huber Mallma Torres, debiendo ser Juan Huber Mallma Torres.

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”, en este caso mediante escrito de registro N°2913, el Dr. Juan Huber Mallma Torres, solicita la rectificación de su nombre en la R.G.G. R. N° 0140-2014-GORE-ICA/GGR.

Que, de la verificación realizada en la R.G.G. R. N° 0140-2014-GORE-ICA/GGR, efectivamente se consigna su nombre como Dr. Juan Manuel Huber Mallma Torres, debiendo ser Dr. Juan Huber Mallma Torres; por lo que la rectificación al no alterar sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión no afectaría que se realice la rectificación correspondiente, puesto que la decisión final sigue siendo la absolución del servidor procesado sobre la denuncia que habría formulado el señor Felipe Martín Pineda Moran presidente del CLAS San Juan Bautista, el Dr. Edwin Paredes Montejo Gerente del CLAS de San Juan Bautista y el abogado Víctor Daniel Huamán Ramos, sobre presunto abuso de autoridad, faltamiento de respeto a la ética profesional, así como encubrimiento de actos de corrupción.

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902, y estando a lo informado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;





--+

y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

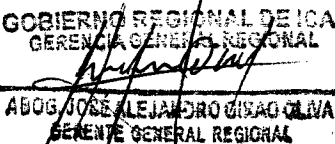
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la R.G.G. R. N° 0140-2014-GORE-ICA/GGR en la cual se consigna Dr. Juan Manuel Huber Mallma Torres debiendo ser **DR. JUAN HUBER MALLMA TORRES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. JOSÉ ALEJANDRO CISAO OLIVA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 19 de Noviembre 2014
Oficio N° 2028-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO MINSTITUCIONAL

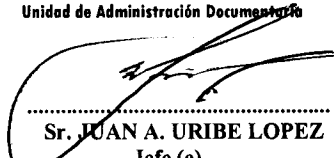
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0192-2014 de fecha 19-11-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)